

RESOLUCIÓN 133-2023
EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 178 párrafo segundo de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, determinan que el Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 181 números 1, 3 y 5 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que al Consejo de la Judicatura le corresponde: *“1. Definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial; (...) 3. Dirigir los procesos de selección de jueces y demás servidores de la Función Judicial, así como, su evaluación, ascensos y sanción. Todos los procesos serán públicos y las decisiones motivadas (...) y, 5. Velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.”;*
- Que** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;*
- Que** el artículo 264 número 10 del Código Orgánico de la Función Judicial, determina que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“(...) 10. Expedir, modificar, derogar e interpretar (...) los reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial (...)”;*
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura (período de transición 2011-2013), mediante Resolución 089-2012, de 3 de agosto de 2012, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 783, de 6 de septiembre de 2022, resolvió expedir el: *“INSTRUCTIVO PARA LLENAR LAS VACANTES DE JUEZAS Y JUECES DE PRIMER NIVEL, TRIBUNALES PENALES Y CORTES PROVINCIALES DE JUSTICIA, A TRAVÉS DEL BANCO DE ELEGIBLES”;*
- Que** con Resolución 008-2022, de 13 de enero de 2022, publicada en el Registro Oficial No. 1, de 11 de febrero de 2022, el Pleno del Consejo de la Judicatura resolvió: *“EXPEDIR EL REGLAMENTO GENERAL DE CONCURSOS PÚBLICOS DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL PARA EL INGRESO A LA FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR”;*
- Que** la Dirección Nacional de Talento Humano, mediante Memorando CJ-DNTH-2022-4923-M, de 14 de octubre de 2022, remitió a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2022-664, de 4 de octubre de 2022, sobre: *“(...) REFORMA O DEROGATORIA DE LA RESOLUCIÓN 089-2012 ‘EXPEDIR EL INSTRUCTIVO PARA LLENAR LAS VACANTES DE JUEZAS Y JUECES DE PRIMER NIVEL, TRIBUNALES PENALES Y CORTES PROVINCIALES DE JUSTICIA, A TRAVÉS DEL BANCO DE ELEGIBLES’”;*

- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando CJ-DG-2023-2564-M, de 25 de abril de 2023, suscrito por el Director General, quien remitió el Memorando CJ-DNTH-2022-4923-M, de 14 de octubre de 2022, que contiene el Informe Técnico favorable No. CJ-DNTH-SA-2022-664, de 4 de octubre de 2022 y su ratificación realizada mediante Memorando circular CJ-DNTH-2023-0346-MC, de 24 de abril de 2023, suscritos por la Dirección Nacional de Talento Humano; así como el Memorando CJ-DNJ-2023-0452-M, de 25 de abril de 2023, de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene el proyecto de resolución correspondiente;
- Que** en las conclusiones del Informe Técnico favorable No. CJ-DNTH-SA-2022-664, de 4 de octubre de 2022 y su ratificación realizada mediante Memorando circular CJ-DNTH-2023-0346-MC, de 24 de abril de 2023, suscritos por la Dirección Nacional de Talento Humano, se determina que en cada concurso se elaboran instrumentos específicos para cada procedimiento, la Dirección Nacional de Talento Humano posee toda la normativa necesaria para cubrir estos escenarios en caso de llenar vacantes; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales establecidas en los artículos 181 de la Constitución de la República del Ecuador y 264 número 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

RESUELVE:

DEROGAR LA RESOLUCIÓN 089-2012 MEDIANTE LA CUAL SE EXPIDIÓ “EL INSTRUCTIVO PARA LLENAR LAS VACANTES DE JUEZAS Y JUECES DE PRIMER NIVEL, TRIBUNALES PENALES Y CORTES PROVINCIALES DE JUSTICIA, A TRAVÉS DEL BANCO DE ELEGIBLES”

Artículo Único.- Derogar la Resolución 089-2012, de 3 de agosto del 2012, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 783, de 6 de septiembre de 2022, mediante la cual el Pleno del Consejo de la Judicatura (período de transición 2011-2013) expidió “*EL INSTRUCTIVO PARA LLENAR LAS VACANTES DE JUEZAS Y JUECES DE PRIMER NIVEL, TRIBUNALES PENALES Y CORTES PROVINCIALES DE JUSTICIA, A TRAVÉS DEL BANCO DE ELEGIBLES*”.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La ejecución de esta Resolución, estará en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General y de la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a veintiuno de agosto de dos mil veintitrés.

Dr. Wilman Gabriel Terán Carrillo
Presidente del Consejo de la Judicatura

Página 2 de 3

Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dr. Juan José Morillo Velasco
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dra. Ruth Maribel Barreno Velín
Vocal del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad de los presentes, el veintiuno de agosto de dos mil veintitrés.

Mgs. Andrés Paúl Jácome Brito
Secretario General (E)

| | |
|----------------|----|
| PROCESADO POR: | GH |
|----------------|----|